

ORDENANZA Nº 2513/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: APRUEBASE, el convenio de fecha 3 de junio de 2013, denominado "Plan de Pago de Deuda Previsional" para la regularización de la deuda de EMOSS por ochocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 857.935,46) originada por los meses de agosto de 2012 a mayo de 2013 inclusive, a suscribir entre los señores Intendente Municipal y Presidente de EMOSS y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, el cual como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- :FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal y a EMOSS a suscribir el Convenio de Asistencia Financiera conforme al modelo del Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal y a EMOSS a dictar los actos administrativos para la instrumentación de la presente Ordenanza y a realizar las adecuaciones presupuestarias para reflejar los efectos de los convenios previstos en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrase Vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 11 días del mes de Julio de 2013.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO Nº 103/13.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2513/13, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2013.-

Capilla del Monte, 15 de julio de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Anexo 1

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA

PLAN DE PAGOS DE DEUDA PREVISIONAL

DEUDA PREVISIONAL CONSOLIDADA AL 31/05/2013

ENTE MUNICIPAL de OBRAS Y SERVICIOS de SANEAMIENTO (EMOSS)

MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

Los Sres. Oscar Miguel Oggeros DNI 10.761.361 en su carácter de Director del EMOSS de Capilla del Monte y el Sr. Sr. Gustavo Adolfo Sez DNI 13.596.924 en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Capilla del Monte, suscriben en nombre de las representadas, el siguiente acuerdo de cancelación de deuda previsional consolidada al 31/05/2013 (la que incluye Aportes y Contribuciones de Mayo/2013):

Monto Total de Deuda
al 31/05/2013 : \$ 857.935,46

Cantidad de Cuotas: 36

Tasa de interes mensual: 1,33%

Valor de la cuota mensual: \$ 30.162,47 (*)

Cronograma de pagos:

FECHA DE VTO DE CUOTA	CUOTA	SALDO MENSUAL	INTERESES	AMORTIZACIÓN	CUOTA
20-07-13	1	\$ 857.935,46	\$ 11.439,14	\$ 18.723,33	\$ 30.162,47
20-08-13	2	\$ 839.212,13	\$ 11.189,50	\$ 18.972,97	\$ 30.162,47
20-09-13	3	\$ 820.239,16	\$ 10.936,52	\$ 19.225,94	\$ 30.162,47
20-10-13	4	\$ 801.013,22	\$ 10.680,18	\$ 19.482,29	\$ 30.162,47
20-11-13	5	\$ 781.530,93	\$ 10.420,41	\$ 19.742,05	\$ 30.162,47
20-12-13	6	\$ 761.788,88	\$ 10.157,19	\$ 20.005,28	\$ 30.162,47
20-01-14	7	\$ 741.783,60	\$ 9.890,45	\$ 20.272,02	\$ 30.162,47
20-02-14	8	\$ 721.511,58	\$ 9.620,15	\$ 20.542,31	\$ 30.162,47
20-03-14	9	\$ 700.969,27	\$ 9.346,26	\$ 20.816,21	\$ 30.162,47
20-04-14	10	\$ 680.153,06	\$ 9.068,71	\$ 21.093,76	\$ 30.162,47
20-05-14	11	\$ 659.059,30	\$ 8.787,46	\$ 21.375,01	\$ 30.162,47
20-06-14	12	\$ 637.684,30	\$ 8.502,46	\$ 21.660,01	\$ 30.162,47
20-07-14	13	\$ 616.024,29	\$ 8.213,66	\$ 21.948,81	\$ 30.162,47
20-08-14	14	\$ 594.075,48	\$ 7.921,01	\$ 22.241,46	\$ 30.162,47
20-09-14	15	\$ 571.834,02	\$ 7.624,45	\$ 22.538,01	\$ 30.162,47
20-10-14	16	\$ 549.296,01	\$ 7.323,95	\$ 22.838,52	\$ 30.162,47
20-11-14	17	\$ 526.457,49	\$ 7.019,43	\$ 23.143,03	\$ 30.162,47
20-12-14	18	\$ 503.314,46	\$ 6.710,86	\$ 23.451,61	\$ 30.162,47
20-01-15	19	\$ 479.862,85	\$ 6.398,17	\$ 23.764,29	\$ 30.162,47
20-02-15	20	\$ 456.098,56	\$ 6.081,31	\$ 24.081,15	\$ 30.162,47
20-03-15	21	\$ 432.017,41	\$ 5.760,23	\$ 24.402,23	\$ 30.162,47
20-04-15	22	\$ 407.615,17	\$ 5.434,87	\$ 24.727,60	\$ 30.162,47
20-05-15	23	\$ 382.887,58	\$ 5.105,17	\$ 25.057,30	\$ 30.162,47
20-06-15	24	\$ 357.830,28	\$ 4.771,07	\$ 25.391,39	\$ 30.162,47
20-07-15	25	\$ 332.438,89	\$ 4.432,52	\$ 25.729,95	\$ 30.162,47
20-08-15	26	\$ 306.708,94	\$ 4.089,45	\$ 26.073,01	\$ 30.162,47
20-09-15	27	\$ 280.635,93	\$ 3.741,81	\$ 26.420,65	\$ 30.162,47
20-10-15	28	\$ 254.215,27	\$ 3.389,54	\$ 26.772,93	\$ 30.162,47
20-11-15	29	\$ 227.442,35	\$ 3.032,56	\$ 27.129,90	\$ 30.162,47
20-12-15	30	\$ 200.312,44	\$ 2.670,83	\$ 27.491,63	\$ 30.162,47
20-01-16	31	\$ 172.820,81	\$ 2.304,28	\$ 27.858,19	\$ 30.162,47
20-02-16	32	\$ 144.962,62	\$ 1.932,83	\$ 28.229,63	\$ 30.162,47
20-03-16	33	\$ 116.732,99	\$ 1.556,44	\$ 28.606,03	\$ 30.162,47
20-04-16	34	\$ 88.126,97	\$ 1.175,03	\$ 28.987,44	\$ 30.162,47
20-05-16	35	\$ 59.139,53	\$ 788,53	\$ 29.373,04	\$ 30.162,47
TOTAL	36	\$ 29.765,59	\$ 396,87	\$ 29.765,59	\$ 30.162,47

Aceptamos expresamente que el pago de las cuotas se efectivizará mediante la retención a la Municipalidad de Capilla del Monte de la Coparticipación Provincial, correspondiente a la Primera Quincena de cada mes, comenzando la primera cuota en el mes de Junio de 2013, o bien a través del mecanismo de pago que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba establece en el futuro.

Córdoba; 03 de Junio de 2013.-

VENCIMIENTO 1^{RA} CUOTA 20/07/2013

VENCIMIENTO ULTIMA CUOTA 30/06/2018

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE - CBA.

Firma del Intendente
Mun. Capilla del Monte

Firma del Director
EMOSS Capilla del Monte

Por Caja de Jubilaciones

C. GERARDO MARTÍN CASELLA

Anexo 2

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA

Entre el ENTE MUNICIPAL de OBRAS Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO (E.M.O.S.S.) de Capilla del Monte, en adelante "EL ENTE" representado en este acto por el Señor Oscar Miguel Oggero, D.N.I. N° 10.761.361, en su carácter de Presidente, y el Sr. Gustavo Adolfo Sez, D.N.I. N° 13.595.924, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Capilla del Monte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte; acuerdan celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD acepta asistir financieramente a "EL ENTE" por un monto equivalente al costo de los subsidios otorgados por EMOSS a sus contribuyentes por servicios de agua y saneamiento u otros conceptos en cumplimiento de las Ordenanzas vigentes hasta un monto equivalente al que resulta del 50% de la cuota mensual comprometida ante la Caja de Jubilaciones para la regularización de la deuda previsional en el marco del convenio suscripto el 20 de septiembre de 2012 con este organismo. Dado que el monto de la cuota mensual del convenio es actualmente de \$38.125,58, el 50 % de la misma asciende a de \$ 19.062,79, importe que se adecuará en la media que la Caja de Jubilaciones disponga los ajustes correspondientes previstos en el Convenio de Plan de Pagos.

SEGUNDA: Cuando el monto de los subsidios a los que refiere la cláusula anterior sea inferior al 50% de la cuota mensual comprometida ante la Caja de Jubilaciones para la regularización de la deuda previsional en el marco del convenio suscripto el 20 de septiembre de 2012 con este organismo, LA MUNICIPALIDAD otorgará un subsidio directo a EL ENTE equivalente a la diferencia entre el 50 % del monto de la cuota y los subsidios rendidos por "EL ENTE" a terceros.-

TERCERA: EL ENTE deberá entregar la documentación que le requiera LA MUNICIPALIDAD para la debida registración de los subsidios otorgados.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD rendirá mensualmente los montos de descuentos practicados en las transferencias de coparticipación provincial en virtud de los acuerdos vigentes con la Caja de Jubilaciones que correspondan a EL ENTE, los que deberán ser reintegrados mediante transferencia bancaria, cheque u otra modalidad de pago por EL ENTE a LA MUNICIPALIDAD, previa deducción de los montos de los subsidios reglados en el presente convenio, dentro de las 48 horas de producidos los descuentos en las transferencias de coparticipación.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL ENTE evaluarán anualmente en ocasión de elaborar el Presupuesto anual de Gastos y Cálculo de Recursos, la necesidad de EL ENTE, de seguir percibiendo este subsidio y la viabilidad de LA MUNICIPALIDAD de afrontar su costo disponiendo cada año su prórroga, suspensión o extinción definitiva. LA MUNICIPALIDAD y EL ENTE reflejarán en sus respectivos presupuestos las consecuencias financieras del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de julio de 2013.-